



Resolución de Secretaría General N° 078 -2017-ITP/SG

Callao, 08 MAYO 2017

VISTOS:

El Memorando N° 05871-2017-ITP/OA, de fecha 24 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 232-2017-ITP/OAJ, de fecha 25 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), asimismo de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228 "Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica- CITE", los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, con fecha 09 de enero de 2016, entró en vigencia la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin embargo en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, se establece que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente Ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria; es decir, los procesos de selección convocados en el marco del Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, como es el presente caso, continuarán su trámite hasta su conclusión;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 235-2015-ITP/SG, de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobó el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Licitación Pública N° 025-2015-ITP "Adquisición de Impresora 3D" como parte de la implementación del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios Tecnológicos del Centro de Innovación Tecnológica del Cuero, Calzado e Industrias Conexas - CITEccal, Distrito del Rímac, Provincia y Departamento de Lima" con el Código SNIP 2275261, por un valor referencia de S/ 1'302,634.92 (Un Millón Trescientos Dos Mil Seiscientos Treinta y Cuatro y 92/100 Soles) incluido IGV; y se designó al Comité Especial Ad Hoc encargado de su conducción;



Que, mediante Informe N° 001-2016-CE-LP N° 025-2015, de fecha 23 de febrero de 2016, el Comité Especial Ad Hoc comunicó a la Secretaría General, la declaratoria de desierto del Proceso de Selección de Licitación Pública N° 025-2015-ITP "Adquisición de Impresora 3D", así como el resultado de la evaluación de las causas que generaron dicha declaración de desierto, finalmente recomendó se incluya el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada en el Plan Anual de Contrataciones del 2016 y se efectúe una nueva convocatoria;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2016-ITP/SG, de fecha 20 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para el Año Fiscal 2016, el cual fue modificado, entre otros por la Resolución de Secretaría General N° 020-2016-ITP/SG, de fecha 03 de marzo de 2016, a fin de incluir el Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía derivada de la Licitación Pública N° 025-2015-ITP "Adquisición de Impresora 3D";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 028-2016-ITP/SG, de fecha 21 de marzo de 2016, se aprobó Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2016-ITP derivada de la Licitación Pública N° 025-2015-ITP "Adquisición de Impresora 3D"; por un valor referencial de S/ 1'302,634.92 (Un Millón Trescientos Dos Mil Seiscientos Treinta y Cuatro y 92/100 Soles) incluido IGV; y a su vez, se señaló que el Comité Especial Ad Hoc designado mediante Resolución de Secretaría General N° 235-2015-ITP/SG, de fecha 30 de diciembre de 2015, deberá continuar con la conducción del proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 033-2016-ITP/SG, de fecha 30 de marzo de 2016, se aprobaron las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2016-ITP derivada de la Licitación Pública N° 025-2015-ITP "Adquisición de Impresora 3D";

Que, mediante Informe N° 006-2016-ITP/CE LP N° 25-2015-ITP, de fecha 15 de julio de 2016, el Comité Especial Ad Hoc comunicó a la Secretaría General, la declaratoria de desierto del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2016-ITP derivada de la Licitación Pública N° 025-2015-ITP "Adquisición de Impresora 3D", así como el resultado de la evaluación de las causas que generaron dicha declaración de desierto, finalmente recomendó comunicar al área usuaria, sirva manifestar la persistencia de la necesidad de la contratación bajo las mismas condiciones, y se actualice el valor referencial, debido a que para convocar un proceso de selección, el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a tres (03) meses en el caso de bienes, desde la aprobación del expediente de contratación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 08-2017-ITP/SG, de fecha 13 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para el Año Fiscal 2017, el cual fue modificado, entre otros por la Resolución de Secretaría General N° 058-2017-ITP/SG del 28 de abril de 2017, a fin de incluir el Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2016-ITP Derivada de la Licitación Pública N° 025-2015-ITP "Adquisición de Impresora 3D";

Que, mediante Memorando N° 05871-2017-ITP/OA, de fecha 24 de abril de 2017, la Oficina de Administración, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2016-ITP derivada de la Licitación Pública N° 025-2015-ITP "Adquisición de Impresora 3D", para cuyo efecto, remite la documentación siguiente:



- a) Informe N° 006-2016-ITP/CE LP N° 025-2015-ITP, de fecha 15 de julio de 2016, mediante el cual el Comité Especial Ad Hoc comunica la declaratoria de desierto del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2016-ITP Derivada de la Licitación Pública N° 025-2015-ITP "Adquisición de Impresora 3D", así como el resultado de la evaluación de las causas que generaron dicha declaración de desierto.
- b) Memorando N° 1001-2016-ITP/DO, de fecha 14 de setiembre de 2016, con el cual la Dirección de Operaciones, informa que persiste la necesidad de la "Adquisición de la impresora 3D".
- c) Formato SNIP-09, donde consta que la Oficina de Programación e Inversiones del Ministerio de la Producción (OPI Produce) declaró viable el Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios Tecnológicos del Centro de Innovación Tecnológica del Cuero, Calzado e Industrias Conexas - CITEccal, Distrito del Rímac, Provincia y Departamento de Lima".
- d) Informe N° 78-2017-ITP/OA-ABAST, de fecha 01 de febrero de 2017, la Responsable de Abastecimiento informa a la Oficina de Administración, que habiéndose vencido la antigüedad del valor referencial, se procedió a efectuar un nuevo estudio de posibilidades de mercado, el mismo que dio como resultado un valor referencial ascendente a S/ 1'464,714.80 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Catorce y 80/100 Soles).
- e) Memorando N° 00914-2017-ITP/OPPM, de fecha 22 de febrero de 2017, por el cual la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, expide la Certificación de Crédito Presupuestario con la Nota N° 0000000745 hasta por la suma de S/ 1'464,714.80 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Catorce y 80/100 Soles), en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.
- f) Resolución de Secretaría General N° 058-2017-ITP/SG, de fecha 28 de marzo de 2017, que aprueba modificar el Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2017, a fin de incluir el Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2016-ITP derivada de la Licitación Pública N° 025-2015-ITP "Adquisición de Impresora 3D", por un valor estimado de S/ 1'464,714.80 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Catorce y 80/100 Soles).



Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, señala que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencia, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse, y en lo que respecta a las contrataciones relacionadas a la ejecución de un proyecto de inversión pública, establece como responsabilidad de la Entidad, que los proyectos hayan sido declarados viables en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública; precisando que para aquellos casos que el proceso de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria deberá contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, siempre y cuando haya sido modificado en algún extremo;

Que, mediante el precitado Memorando N° 05871-2017-ITP/OA, la Oficina de Administración requiere además, la recomposición del Comité Especial Ad Hoc designado por Resolución de Secretaría General N° 235-2015-ITP/SG, para la conducción del proceso de selección "Adquisición de Impresora 3D", en tanto tres (03) de los miembros, la Sra. Diana Flores Salas, presidente titular, el Sr. Jesús Uvaldo

Belleza Ruíz, presidente suplente, el Sr. Rubén Alonso Córdoba de Piérola, miembro titular, el Sr. Emilio Licapa Escobedo, miembro suplente y el Sr. Genaro Rumaldo Reto Silupú, miembro suplente, no mantienen a la fecha vínculo contractual con la Entidad; asimismo el Sr. Juan Wilson Mendo Sánchez, miembro titular por la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo (hoy Dirección de Operaciones), con la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones del ITP, no se encuentra formando parte del personal del área usuaria;

Que, el artículo 27 del Reglamento precisa que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc, indicando los nombres completos y quién actuará como Presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente; asimismo que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del ITP, contempla una nueva estructura orgánica, extinguiéndose la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, y creándose la Dirección de Operaciones, (órgano de línea encargado de conducir, coordinar, supervisar los procesos de implementación, desarrollo y funcionamiento de los CITE públicos); y modificando la denominación de los órganos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y Oficina General de Administración; por Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y Oficina de Administración, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 232-2017-ITP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que habiendo cumplido la Oficina de Administración con los requisitos para proceder con la aprobación del expediente de contratación; así como para la recomposición del Comité Especial Ad Hoc, opina que resulta jurídicamente viable la aprobación del expediente de contratación, y la recomposición del Comité Especial Ad Hoc a cargo del proceso;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, corresponde aprobar el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2016-ITP derivada de la Licitación Pública N° 025-2015-ITP "Adquisición de Impresora 3D" como parte de la implementación del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios Tecnológicos del Centro de Innovación Tecnológica del Cuero, Calzado e Industrias Conexas - CITEccal, Distrito del Rímac, Provincia y Departamento de Lima" Código SNIP 2275261 y la recomposición del Comité Especial Ad Hoc a cargo de su conducción, en los términos propuestos por la Oficina de Administración;

Con el visado de la Dirección de Operaciones, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; y en ejercicio de las funciones delegadas a la Secretaría General mediante Resolución Ejecutiva N° 80-2015-ITP/DE, en concordancia con lo establecido en la Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, y con la función establecida en el numeral 20.12 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación de Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2016-ITP derivada de la Licitación Pública N° 025-2015-ITP "Adquisición de Impresora 3D" como parte de la implementación del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios Tecnológicos del Centro de Innovación Tecnológica del Cuero, Calzado e Industrias Conexas - CITEccal, Distrito del Rímac, Provincia y Departamento de Lima" Código SNIP 2275261, por un valor referencial de S/ 1'464,714.80 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Catorce y 80/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Recomponer el Comité Especial Ad Hoc a cargo de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2016-ITP derivada de la Licitación Pública N° 025-2015-ITP "Adquisición de Impresora 3D", de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares:

Asunta Yarín Castro	(OEC)	Presidente
Jorge Javier Gavelán Gamarra	(DO)	Miembro
Joel Enrique Francisco Espinoza	(OEC)	Miembro

Miembros Suplentes:

Oscar Enrique Clavijo Tovar	(OEC)	Presidente
José Julián Anchiraiico Baltazar	(DO)	Miembro
Rossy Ayme Palacios Velasco	(OEC)	Miembro

Artículo 3.- El Comité Especial Ad Hoc designado en el artículo precedente, deberá conducir el procedimiento de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, señalados en el artículo 2 de la presente Resolución, así como a la Oficina de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCION
I.T.P.
[Handwritten Signature]
Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General